

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00471-00

Demandante: Ismael Antonio Franco

Demandado: Jesús Antonio Zapata Rico

De conformidad con lo normado por el artículo 599 del Código General del Proceso, atendiendo el escrito que antecede (fl. 1, cdno. 2), se DECRETA:

1.- El embargo del inmueble indicado en el escrito de cautelas (PDF 1 pág. 3), denunciado como propiedad del ejecutado. Inscrita la anterior medida, se proveerá sobre el secuestro solicitado. Oficiase a la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva, poniéndose de presente lo previsto en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

La misiva Elabórese y tramítese por la secretaria conforme lo reglado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE (2),

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d54639883ccce7164e9419bddd5c212a1f9bfa514fb4b4b5d133f43cbdd30ca

Documento generado en 06/10/2021 06:06:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>